



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

Llata, 20 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Memorándum N° 1155-2025-MPH-LL/GM, de fecha 19 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 931-2025-MPH-LL/GDTI-JCMR, de fecha 05 de agosto de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0279-2025-SGOS-MPH/RCN, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, están: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: “(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el artículo 43° de la norma previamente citada;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR.006-2017-TR; 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N°009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”;

Que, con Decreto Supremo N°009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” por el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” y dispone que, toda referencia de normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros efectuadas al Programa de Empleo Temporal “LURAWI PER” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU”;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, (en adelante Guía Técnica del Programa), o la que se encuentre vigente.

Que, con Informe N° 004-20235-MPH-IO/RCN, de fecha 04 de agosto de 2025, el Inspector de Actividad, solicita la designación de un tesorero (a) para realizar el pago a los participantes de la actividad de intervención inmediata denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PILLUNANI - CHUYAS EN LAS LOCALIDADES DE PILLUNANI Y CHUYAS, DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALIES- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

Que, mediante Informe N° 0279-2025-SGOS-MPH-LL/RCN, de fecha 04 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite la solicitud de designación de tesorero.

Que, con Informe N° 931-2025-MPH-LL/GDTI.JCMR, de fecha 05 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud para la asignación de tesorero para que realice pago de los participantes de la AII: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PILLUNANI - CHUYAS EN LAS LOCALIDADES DE PILLUNANI Y CHUYAS, DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALIES- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

Que, mediante Memorándum N° 1155-2025-MPH-LL/GM, de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, solicita proyectar acto administrativo correspondiente para designar a la C.P.C. Sasha Mishena Espinoza Eugenio Jefe de la Unidad de Tesorería, como tesorero para que realice los pago correspondientes a los participantes de la AII: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PILLUNANI - CHUYAS EN LAS LOCALIDADES DE PILLUNANI Y CHUYAS, DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALIES- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la CPC. Sasha Mishena Espinoza Eugenio – Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, identificada con DNI N°76557787, como Responsable para el pago de la planilla de los participantes del Programa “LLAMKASUN PERU” (CONVENIO N° 44-0042-AII-86); de la intervención inmediata denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PILLUNANI - CHUYAS EN LAS LOCALIDADES DE PILLUNANI Y CHUYAS, DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALIES- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Oficina General de Administración; y la Unidad de Tesorería para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes www.gob.pe.munihuamalies.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Cespedes Salas
Edgar Cespedes Salas
ALCALDE

